



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-54644836- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2019-54644836- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GRAMON MILLET S.A. solicita la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición DI-2018-1276-APN-ANMAT#MSYDS, por la cual se autoriza el cambio de excipientes para la especialidad medicinal denominada MERTHIOLATE CICATRIZANTE / ACEXAMATO DE SODIO – CETRIMIDA, forma farmacéutica y concentración: CREMA, ACEXAMATO DE SODIO 5 g / 100 g – CETRIMIDA 1 g / 100 g, aprobado por Certificado N° 58.184.

Que el error detectado recae en la descripción de un excipiente.

Que dichos errores se consideran subsanables, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el error material detectado en el artículo 1° de la Disposición DI-2018-1276-APN-ANMAT#MSYDS; en donde dice: “Hidróxido de sodio 1,025 g”, debe decir: “Hidróxido de sodio c.s.p. pH: 5,5-6,5”.

ARTÍCULO 2°.- – Practíquese la atestación correspondiente en el certificado N° 58.184 cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EX-2019-54644836- -APN-DGA#ANMAT